



Hoy, en la página web del FEAGA

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica una segunda relación de 1.121 beneficiarios de la ayuda directa por pérdida de renta por efectos de la dana

- En las próximas semanas se publicarán nuevas relaciones de beneficiarios, una vez se concluyan las peritaciones y se verifiquen los datos fiscales de los demás afectados
- El ministerio ya ha abonado 49,6 millones de euros a 6.388 agricultores y ganaderos afectados por la dana

3 de febrero de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado en la sede electrónica del [Fondo Español de Garantía Agraria \(FEGA\)](#) una segunda relación parcial de **1.121 agricultores y ganaderos** afectados por la dana a los que se les ha acreditado el derecho a percibir la ayuda extraordinaria habilitada por el Gobierno.

Se trata de titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que figuran en los correspondientes registros, tienen un daño superior al 40 % en su producción peritado por Agroseguro y cuentan con ingresos agrarios declarados en el ejercicio 2023 conforme a la información de la Agencia Estatal Tributaria, que son los requisitos establecidos para tener derecho a la percepción de este apoyo.

El ministerio ya ha abonado 49,6 millones de euros a 6.388 agricultores y ganaderos beneficiarios. La ayuda directa para compensar la pérdida de renta por causa de la dana, establecida por el Real Decreto-ley 7/2024, se concede de oficio por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, sin que tenga que solicitarse, y cuenta con una dotación presupuestaria de 200 millones de euros.





Los agricultores y ganaderos beneficiarios percibirán hasta un máximo de 25.000 euros de la ayuda directa a fondo perdido, con un mínimo de 5.000 euros, siempre y cuando no hayan recibido las ayudas directas a empresas y profesionales aprobadas por el Gobierno. En el caso de haberlas recibido, la cuantía podrá ser menor.

Se estima que antes de que acabe el mes de febrero se publicarán las cuantías de las ayudas a titulares que figuran en el listado publicado hoy, para que puedan recibir el pago una vez se haya calculado el importe correspondiente por cada beneficiario, con los datos proporcionados por la Agencia Estatal Tributaria (AEAT).

El ministerio publicará en las próximas semanas nuevas listas de beneficiarios, por lo que recomienda a los agricultores y ganaderos que consideren que tienen derecho a percibir la ayuda que consulten periódicamente la página web del FEAGA y que no realicen ninguna gestión hasta que no se haya informado de que ya no se publicarán más listados.

